

SERVICIO DE INSTRUCCIÓN, APOYO PERSONALIZADO Y SEGUIMIENTO DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN (RMI)



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención de necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Prestaciones para la inclusión social y la cobertura de las necesidades básicas.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

- Tramitación administrativa de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, en sus fases de iniciación e instrucción del procedimiento.
- Prestación de los servicios de apoyo personalizados.
- Seguimiento de la participación de las personas incluidas en los programas individuales de inserción.

Todo ello según las competencias de los Ayuntamientos según la Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

taciones a que la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar pudieran tener derecho.

- Tener escolarizados a los menores que formen parte de la unidad de convivencia en edad de escolarización obligatoria.
- Haber suscrito el compromiso de formalizar el preceptivo programa individual de inserción y de participar activamente en las medidas que se contengan en el mismo Con carácter excepcional, por causas objetivamente justificadas y a instancia del centro municipal de servicios sociales, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas personas que constituyan unidades de convivencia en las que, aun no cumpliendo todos los requisitos establecidos, concurren circunstancias que las coloquen en estado de extrema necesidad, que vendrá determinada por tener asociada alguna de estas situaciones:
- Ser víctima de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género.
 - Personas solas en grave situación de exclusión y con dificultades de incorporación laboral debido, entre otras causas, a toxicomanías, adicciones,



Requisitos

- Residencia efectiva e ininterrumpida en la Comunidad de Madrid durante el año inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud.
- Ser mayor de 25 años y menor de 65 en la fecha de la solicitud.
- Constituir una unidad de convivencia con una antelación mínima de 6 meses.
- Carecer de recursos económicos suficientes.
- Haber solicitado las pensiones y pres-

enfermedad mental u otro tipo de trastorno grave que dificulte su incorporación laboral.

- Personas con graves problemas de exclusión que conviven con un familiar que no sea de primer grado de parentesco.
- Encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida.



Modalidades

Presencial, telefónico, telemático.



Finalidad

Facilitar el acceso a personas que cumplan requisitos a la Renta Mínima de Inserción, tanto a la prestación económica como a los apoyos personalizados.

Competencia

Ayuntamiento de Madrid

Forma de gestión

Directa

Aportación de la persona usuaria

No

Plazo de concesión

El necesario para el estudio e instrucción del expediente en el Centro de Servicios Sociales. Para la concesión de la RMI, el plazo es de máximo de tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinido mientras permanezcan los requisitos

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos Informáticos y telefonía. Sistema de Información Municipal de Servicios Sociales (CIVIS).

Tipo de centro o recurso de atención

No aplica.

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Personas entre 25 y 65 años (salvo excepciones), que se encuentran en situación de necesidad y carecen de recursos suficientes para su subsistencia.

Condicionada/garantizada

Garantizada.

Criterios de prioridad

No existen.

Derechos específicos

No aplica.

Estándares de calidad

Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid
Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales.

Obligaciones específicas

Referidas en el artículo 12 de la Ley de RMI y artículo 30 del Reglamento.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Nivel de atención

Atención Social Primaria.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 15/ 2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM nº 310, de 31 de diciembre). modificada por el artículo 5 de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas (BOCM nº 310, de 29 de diciembre).
- Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 277, de 21 de noviembre).

Procedimiento

A través de cita con los Servicios Sociales Municipales.

Información complementaria

<https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/renta-minima-insercion>

